

PROCESO DE OBTENCIÓN DE DIPLOMA O GRADO DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE CANCÚN

Se entiende por proceso de obtención de grado a la última etapa de la formación profesional de un alumno a través del cual demuestra que ha integrado los diferentes aspectos que conformaron su preparación académica.

La Revisión de Estudios es un requisito previo a la titulación y deberá solicitarse en la Coordinación de Servicios Escolares una vez que el alumno haya cubierto el 100% de los créditos del Plan de Estudios. Para realizar el trámite de expedición de Revisión de Estudios es necesario que los alumnos cubran las cuotas fijadas por la Institución.

El Reglamento General de las Universidades La Salle SEULSA; marca en sus artículos:

TÍTULO NOVENO OBTENCIÓN DE DIPLOMA O GRADO EN ESTUDIOS DE POSGRADO

Disposiciones Generales

Artículo 136.- Las universidades del SEULSA están facultadas para otorgar diplomas de especialidad y los grados de maestro y doctor a los alumnos que satisfagan los siguientes requisitos:

- I.- Tener cubierto el 100% de los créditos del programa académico que le corresponda;
- II.- Cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;
- III.- Los demás que establezcan las autoridades competentes.

DIPLOMA DE ESPECIALIDAD.

Artículo 137.- Para obtener el diploma de especialidad, el alumno podrá elegir entre las siguientes opciones:

- I.- Elaboración de tesina y aprobar examen oral sobre la misma;
 - II.- Elaboración de un estudio de caso, con presentación de examen oral en defensa de su trabajo;
 - III.- Aprobación de examen general de conocimientos;
 - IV.- Promedio superior;
 - V.- Mediante estudios de maestría;
 - VI.- Las demás que autoricen las autoridades universitarias correspondientes.
- Sistema Educativo de las Universidades La Salle SEULSA

PROMEDIO SUPERIOR.

Artículo 137 bis.- Para obtener el Diploma de Especialidad por promedio superior, el alumno deberá tener acreditadas todas las asignaturas de su programa académico en primera oportunidad, contar con un promedio superior a 9 y que no se le haya aplicado alguna sanción grave.

ESTUDIO DE CASO.

Artículo 137 bis 1.- Para obtener el Diploma de Especialidad mediante estudio de caso, el alumno deberá cubrir los siguientes supuestos:

- I.- Que el alumno lo solicite por escrito a la unidad académica correspondiente;
- II.- La unidad académica determinará el caso a resolver por el alumno y le indicará el docente que será su asesor;
- III.- Que la resolución del estudio de caso se formule por escrito y que el alumno lo sustente mediante examen oral ante tres sinodales designados por la unidad académica.

ESTUDIOS DE MAESTRÍA.

Artículo 138.- Para obtener el diploma de especialidad mediante estudios de maestría, el alumno deberá cumplir con lo siguiente:

- I.- Tener el 100% de los créditos del programa académico de la maestría;
- II.- Tener un promedio mínimo de 8.

Artículo 139.- Las autoridades universitarias mediante normatividad complementaria, señalarán los requisitos relativos a las opciones para obtener el diploma de especialidad.

GRADO DE MAESTRÍA

Artículo 140.- Para la obtener el grado de Maestro, una vez cubiertos los requisitos correspondientes, el alumno podrá optar por cualquiera de las siguientes modalidades:

- I.- Tesis y examen oral;
 - II.- Elaboración de un estudio de caso, con aprobación de examen oral en defensa de su trabajo;
- Reglamento General de las Universidades La Salle
- III.- Aprobación de examen general de conocimientos, en los términos que determine la normatividad complementaria de la universidad;
 - IV.- **Acreditar que tiene aceptado o publicado en una revista arbitrada reconocida por las instancias educativas que correspondan, un artículo de investigación que se relacione con los estudios cursados, y sustentar examen oral que versará sobre dicho artículo;**
 - V.- **Acreditar el registro de una patente sobre inventos, productos o investigación relacionados con la maestría y sustentar examen oral sobre el particular;**
 - VI.- **Acreditar que ha generado una pequeña o mediana empresa, que se relacione con los estudios de maestría y sustentar examen oral;**
 - VII.- **Haber realizado estudios de doctorado;**
 - VIII.- **Acreditar méritos extraordinarios en proyectos sociales relacionados con los estudios de maestría y sustentar examen oral sobre el particular;**
 - IX.- Las demás que autoricen las autoridades universitarias correspondientes.

ELABORACIÓN DE TESIS.

Artículo 141.- Para la obtención de grado de maestro mediante elaboración de tesis, deberán cumplirse con los requisitos establecidos en el Capítulo III del Título Octavo de este Reglamento.

Artículo 110.- La tesis será una disertación escrita en la cual se analiza un tema, un problema o una doctrina, para sostener alguna conclusión o proposición mediante razonamientos argumentados que se defenderán en examen oral.

Artículo 111.- Para la elaboración de la tesis deberá estarse a lo siguiente:

- I.- Deberá ser hecha de forma individual. El Director o Titular de la unidad académica correspondiente podrá autorizar excepciones;
- II.- El tema deberá ser aprobado por escrito por el Director o Titular de la unidad académica;
- III.- Será dirigida, y en su caso, aprobada por escrito, por un profesor autorizado por las autoridades correspondientes.

Artículo 112.- El alumno sustentará un examen oral sobre la defensa de los puntos de su tesis que presentará ante un jurado integrado por cinco sinodales, de los que tres son propietarios y dos suplentes. Los miembros del jurado deberán ser integrantes de la planta docente; podrán ser propuestos por el alumno y serán designados por el Director o Titular de la unidad académica.

Artículo 113.- El jurado se constituye con un presidente, un vocal y un secretario por orden de antigüedad en la unidad académica y sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos. Si el Rector, Vicerrector o Director de la unidad académica forman parte del jurado, ocuparán por ese orden su presidencia, en ningún caso el asesor de tesis podrá presidirlo.

Artículo 114.- El jurado calificará la tesis y examen de grado del sustentante bajo los siguientes términos:

- I.- Aprobado con distinción *Magna Cum Laude*;
- II.- Aprobado con Mención Honorífica;
- III.- Aprobado;
- IV.- Suspendido.

ESTUDIO DE CASO.

Artículo 141 bis.- Para obtener el grado de maestría mediante estudio de caso se deben cubrir los siguientes supuestos:

- I.- Que el alumno lo solicite por escrito a la unidad académica;
- II.- A propuesta del alumno, la unidad académica aprobará el caso a resolver y le indicará el docente que será su asesor;
- III.- Que la resolución del estudio de caso se formule por escrito y que el alumno lo sustente mediante examen oral ante tres sinodales designados por la unidad académica.

Artículo 143.- Para obtener el grado de maestro mediante estudios de doctorado, el alumno deberá acreditar lo siguiente:

- I.- Tratándose de estudios parciales, tener cubierto el 50% de los créditos de un doctorado relacionado con la maestría en la que pretende obtener el grado;
- II.- Estar inscrito en un semestre posterior en el doctorado;
- III.- Desarrollar en el doctorado, un proyecto de investigación relacionado con la maestría.

Artículo 144.- Para obtener el grado de maestro mediante el ejercicio de la opción VIII del artículo 134, el alumno deberá acreditar lo siguiente:

- I.- Que los méritos extraordinarios en proyectos sociales sean sustentados documentalmente por una organización social no lucrativa, acorde a los principios e Ideario de la Universidad;
- II.- Que los proyectos meritorios desarrollados se relacionen con los estudios realizados;
- III.- Que los proyectos meritorios hayan tenido un claro impacto sobre el bienestar de la comunidad a la que fueron dirigidos;
- IV.- Que la participación del alumno no haya sido remunerada;
- V.- Que obtenga autorización del consejo académico de su unidad académica.

EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.

Norma complementaria: La obtención del grado a través de Examen General de Conocimientos consistirá en un examen escrito que versará sobre los contenidos de las áreas de conocimiento que conformen el programa académico del sustentante.

El examen General de Conocimientos podrá ser diseñado y aplicado por la unidad académica del sustentante, o por las instituciones externas que autoricen las autoridades universitarias competentes.

Sólo podrán ejercer la opción de obtención del Grado por Examen General de Conocimientos los alumnos que cumplan con los requisitos determinados por el Consejo Académico de la unidad académica a la que pertenezcan, o por la autoridad que corresponda en el evento de que no exista Consejo Académico.

El alumno tendrá dos oportunidades para acreditar el Examen General de Conocimientos, transcurriendo un lapso de seis meses entre uno y otro. En caso de no aprobarlo en la segunda vez, perderá esta opción de titulación.

OPTENCIÓN DE DIPLOMA O GRADO POR PROGRAMA ACADÉMICO:

Estudios de Posgrado	Tesis	Promedio Superior	Examen Gral. Conocimientos	Estudio de Caso
Especialidad en Gestión y Administración de Proyectos	•	•		•
Especialidad en Ingeniería Económica y Financiera	•	•		•
Especialidad en Psicoterapia Dinámica	•	•		•
Especialidad en Enfermería Perioperatoria	•	•		•
Especialidad en Administración y Gestión en Enfermería	•	•		•
Maestría en Administración	•		•	•
Maestría en Ingeniería Económica y Financiera	•			•
Maestría en Mercadotecnia Turística	•			•
Maestría en Proyectos De Inversión Urbano Sustentables	•			•
Maestría en Psicoterapia Dinámica	•			•
Maestría en Turismo y Dirección Hotelera	•			•
Maestría en Derecho Civil	•			•